

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 de febrero de 2021 adoptó el siguiente Acuerdo de "Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social", (Expte. 293/2021/TE), cuya parte dispositiva se transcribe a continuación en su tenor literal:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social" en sus cláusulas quinta y decimoprimera, resultando el texto modificado como sigue:

"(...)

Quinta.- Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención

(...)

La cuantía de subvención concedida por el Ayuntamiento podrá ascender al 100% de las actividades subvencionables.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para las mismas actividades o proyectos, la suma de todas ellas (incluida la del Ayuntamiento) no podrá suponer más del 100% de la actividad subvencionada.

(...)

Decimoprimera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

(Se suprime el primer párrafo)

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes bases serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones.

Al ser compatibles estas subvenciones municipales con otras ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

(...)"

Segundo.- Abrir el correspondiente trámite de información pública, mediante anuncio del acuerdo de aprobación inicial, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección del Boletín Oficial de Aragón) y en el Tablón de Anuncios Municipal, por plazo de 30 días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular alegaciones, reparos y observaciones.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia por el mismo plazo previsto en el apartado anterior a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios del ámbito territorial de la Ordenanza, que estén inscritas en el Registro de Asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Cuarto.- Disponer la publicación del texto de la ordenanza modificada inicialmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Disponer que transcurrido el plazo de información pública, así como el correspondiente al trámite de audiencia, sin que se haya formulado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza modificada.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Gabinete de la Alcaldía e Intervención municipal, adjuntando un ejemplar de la Ordenanza modificada e inicialmente aprobada debidamente diligenciado, a los efectos procedentes.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Teruel, a 3 de marzo de 2021.

La Directora de Servicios Sociales, Alicia Martín Sánchez